



Municipalidad de Mercedes
Buenos Aires



MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B) INTENDENTE JUAN I. USTARROZ

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

“PISO DE CAUCHO PLAZAS RIVADAVIA (San Luis) y BELGRANO (del Hospital)”

**EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 3608 /2018
LICITACION PUBLICA N° 14 /2018**

PARTE 1 BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

CLÁUSULAS GENERALES

Artículo 1º. Objeto de llamado.

Llámesese a Licitación Pública N° 14/2018 para la adquisición y colocación mencionada en el detalle y en las cláusulas particulares y especificaciones que constituyen el presente pliego.

Artículo 2º: Régimen Legal.

El presente Pliego establece en forma clara y precisa las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren la Municipalidad, la empresa que presenta una propuesta en la licitación y quien resulta adjudicatario de la contratación.

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- a) La Ley Orgánica Municipal (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias, Leyes concordantes y Decretos que las reglamenten.

- b) Las ordenanzas generales o particulares de aplicación para el Partido de Mercedes, y los Decretos Municipales que las reglamenten.
- c) Decreto Provincial N° 2980/00 sobre la Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal, su supletorio el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.
- d) El Título III de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 7.764/71);
- e) El Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires (Decreto N° 3.300/72, t.o. Res. CG 300/07);
- f) El decreto municipal de llamado a licitación por el que se autorice
- g) El presente Pliego de Bases y Condiciones

Artículo 3º.- Consultas y circulares.

Los interesados podrán realizar por escrito, de acuerdo a las cláusulas particulares del presente pliego, consultas sobre los términos de la presente licitación, hasta dos (2) días previos a la fecha final de presentación de las ofertas. La respuesta a dichas consultas se realizará por correo electrónico o mediante nota formal a las direcciones informadas por el oferente respectivo.

La Municipalidad, de oficio o en virtud de alguna consulta cuya respuesta entienda que corresponde comunicar en forma general, podrá emitir circulares aclaratorias al pliego de bases y condiciones particulares, las que pasarán a formar parte de éste. Dichas circulares serán notificadas a los interesados que hayan obtenido el pliego de bases y condiciones.

Asimismo, la Municipalidad podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas mediante una circular dictada al efecto, la que será parte integrante del pliego. Dicha circular deberá notificarse a quienes hayan adquirido el pliego de bases y condiciones particulares, y publicada por los mismos medios que la convocatoria original.

Artículo 4º.- Constitución de domicilio. Notificaciones.

Al momento de obtener el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán informar su nombre o razón social, CUIT, correo electrónico, denunciar su domicilio real o sede social y constituir domicilio especial dentro del partido de Mercedes.

Salvo que las cláusulas particulares estipulen medios específicos para determinada etapa del procedimiento, todas las notificaciones generadas en virtud de esta contratación podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios: a) Por correo electrónico a la dirección de correo denunciada por el oferente, b) Por cédula al domicilio constituido c) Por carta documento al domicilio constituido; d) Por acceso directo de la parte interesada o representante legal.

Artículo 5º.- Efectos de la presentación de ofertas.

La presentación de ofertas por parte de los oferentes implica el pleno conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas las disposiciones contenidas en el presente pliego y en el régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de contratación.

Artículo 6º.- Capacidad para cotizar.

Los oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Mercedes. Sin embargo, podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción pero deberán estar efectivamente registradas al momento de la adjudicación. Asimismo, deben cumplir con las condiciones formales y sustanciales del presente pliego.

Artículo 7º Capacidad técnica.

A los efectos de acreditar su capacidad técnica, el oferente deberá acreditar, para que su propuesta sea admisible, la comercialización de los bienes y la tecnología ofrecida en los últimos dos (2) años.

El oferente debe evidenciar provisiones de pisos de caucho recuperados como mínimo en los últimos 3 años en Argentina y tener antecedentes en provisión y colocación en Espacios Públicos.

Artículo 8º. Inhabilitados para concurrir como oferentes.

No podrán participar bajo ninguna forma ni por interpósita persona:

- a. Los deudores de la Municipalidad, por actividades y/o bienes declarados por la oferente en el ámbito del Partido.
- b. Los incapaces para contratar según la legislación vigente.
- c. Los que hayan sido sancionados con caducidad de concesión o permiso en cualquier jurisdicción mientras no se encuentren rehabilitados. En caso de sociedades, además, la inhabilitación alcanzará individualmente a sus componentes, miembros del directorio y/o administradores.
- d. Los funcionarios y/o agentes según el régimen de incompatibilidades de la legislación vigente, al servicio del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las sociedades integradas total o parcialmente por aquéllos, salvo lo dispuesto por la Ley 19550 respecto de las sociedades anónimas.
- e. Los separados de la Administración Pública por exoneración.
- f. Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.

Por intermedio del formulario pertinente, los proponentes declararán no estar comprendidos en los impedimentos establecidos en el presente. Lo expresado, más todo lo declarado en el citado formulario, revestirá carácter de declaración jurada. Al comprobarse, posteriormente, el falseamiento de lo manifestado bajo declaración jurada, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del proponente para presentarse en futuras licitaciones por el término de cinco (5) años sin perjuicio de rechazar la propuesta de oficio o a petición de parte o decretar la caducidad de la contratación con pérdida del depósito de garantía de oferta y/o contrato, con más los daños y perjuicios que pudieren corresponder.

Artículo 9º.- Presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán en sobre perfectamente cerrado con la leyenda en su exterior: "MUNICIPALIDAD DE MERCEDES – LICITACIÓN PUBLICA N° 14/2018
"Piso de caucho Plazas Rivadavia y Belgrano"

Deberán ser redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original y una copia, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal de los oferentes. Adicionalmente, las ofertas podrán contener cualquier folleto o ampliación de especificaciones técnicas que el oferente crea conveniente para un mejor análisis técnico.

Se admitirán ofertas alternativas, las cuales serán analizadas según costo y calidad por la unidad requirente.

Las ofertas serán presentadas en el lugar y el día fijados en el decreto de convocatoria, y hasta el día y la hora establecida para la presentación de las ofertas. Cumplido dicho término, no se recibirá propuesta alguna, cualquiera sea la causal de retraso invocada y aun cuando no hubiese comenzado la apertura de sobres.

Las propuestas que se reciban después del día y de la hora fijadas, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El

licitante no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha oferta.

Artículo 10°.- Contenido de la propuesta económica.

La propuesta económica, como parte de la oferta, se efectuará exclusivamente por lo que establezcan las cláusulas particulares. Se deberá utilizar el formulario de cotización adjunto al presente pliego. Cada renglón se formulará en precios unitarios y totales y en caso de no existir concordancia en ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números. El precio a cotizar deberá incluir: todos los gastos que se generen por traslados, fletes, viáticos, gastos de servicio postventa, impuestos, tasas, etc.; la totalidad de los gastos emanados del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales correspondientes; los derivados de los seguros; los que surjan de las normas impositivas o del presente llamado, y todo aquello que sea parte del objeto de la presente licitación.

Artículo 11°.- Documentación a presentar junto con la propuesta:

En el sobre de la oferta se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a. La "Declaración jurada de Habilidad para Contratar", que como anexo 1 forma parte del presente pliego.
- b. Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- c. Constancia de Inscripción del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Mercedes (B).-
- d. Pliego de Bases y condiciones firmado en todas sus fojas.
- e. Certificado de Capacidad para Contratar emitido por la AFIP.
- f. Constancia de inscripción en la tasa de inspección de seguridad e higiene (proveedores locales).
- g. Descripción detallada de la oferta en planilla de cotización que se entregará adjunta al presente, discriminada, expresada en pesos argentinos, de acuerdo a los requisitos de este Pliego de Bases y Condiciones.
- h. En caso de consorcios de cooperación o de U.T., el acuerdo consorcial o contrato de U.T. Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (nombres y apellido completo, tipo y número de documento de identidad, datos filiatorios). Si se trata de una persona jurídica, copia autenticada del contrato social, o estatutos o compromiso de conformación de U.T. o de consorcio de cooperación, si correspondiera, y demás documentos societarios habilitantes.
- i. En el caso de los servicios, listado del personal a afectar al servicio, con antecedentes del personal superior, profesional y técnico.
- j. Certificado de Libre Deuda emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires o de la nota del pedido de certificación.
- k. Declaración sobre la aceptación de la jurisdicción de los juzgados en lo contencioso administrativo de la Ciudad de Mercedes para cualquier situación judicial que se suscite.
- l. Toda la documentación que crean necesaria para acreditar la comercialización de los bienes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° del presente pliego, como así también otros antecedentes que consideren necesario, tales como información de organismos públicos o empresas privadas de quienes hayan sido o sean proveedores de productos similares.

Artículo 12°.- Clases de garantías que se deberán presentar.

Se deberán presentar las siguientes garantías:

De mantenimiento de oferta, por equivalente al UNO (1%) del valor de la oferta, incluyendo el valor de la oferta alternativa si se presentare. Dicha garantía deberá tener vigencia por el plazo indicado en las Clausulas Particulares del presente Pliego a partir de la fecha del acto de apertura de ofertas.

Artículo 13.- Formas de las garantías.

Las garantías podrán ser presentadas mediante:

a. Seguro de caución.

Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Mercedes; b) En su texto identificarán la Licitación de que se trata; c) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; d) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; e) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del periodo de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro. Asimismo debe constar en la póliza emitida que la Aseguradora se constituye en fiador, liso y llano y principal pagador, con renuncia del beneficio de exclusión y división de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación.

b. Fianza bancaria.

Las fianzas bancarias deberán llenar los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Mercedes; b) En su texto indicarán la Licitación de que se trata. c) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división u excusión; d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas; f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de Mercedes o contra el oferente.

c. Depósito en efectivo.

Mediante depósito que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 14°.- Apertura de ofertas.

Las propuestas serán abiertas en un acto público que se realizará en la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad de Mercedes, en el día y hora indicados en las cláusulas particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren. En dicho acto se mencionarán las ofertas presentadas, labrándose un acta que deberá ser firmada tanto por las autoridades presentes como por los oferentes, y demás asistentes que lo deseen, y en ella se asentará: a) El número de orden asignado a cada oferta y b) La denominación del oferente.

Se dejará constancia en el acta las observaciones recibidas al acto de apertura. Dichas observaciones sólo podrán referirse al desarrollo del mismo, excluyéndose impugnaciones en relación con las ofertas presentadas.

Artículo 15°.- Mantenimiento de las ofertas.

Los oferentes están obligados a mantener su oferta el plazo que establezca las cláusulas particulares, computados desde la fecha del acto de apertura de ofertas. Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por igual término, salvo que el oferente manifieste, con CINCO (5) días de anticipación de cada vencimiento, su

voluntad de retirar la oferta. Dicha manifestación deberá ser efectuada por escrito y notificada en forma fehaciente al organismo licitante.

El incumplimiento del mantenimiento de la oferta durante su vigencia generará la ejecución de la garantía.

Artículo 16º. Causales de rechazo de la oferta.

Serán causa de rechazo de las ofertas:

- a. La oferta realizada por una persona inhábil, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- b. La falta de garantía de mantenimiento de ofertas acorde a lo indicado en el presente Pliego de Bases y Condiciones.
- c. La falta de formulario o planilla de cotización oficial.
- d. La enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente.
- e. Cuando el sobre presentado se encuentre abierto o deje ver a través del mismo su contenido.
- f. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las disposiciones establecidas en el presente pliego.

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura sino que presentadas, observadas o no, el licitante se pronunciará sobre la inadmisión de las que padecieren de errores u omisiones causantes de rechazo o emplazando a subsanar los errores u omisiones leves dentro del término de DOS (2) días hábiles y admitiendo tácitamente a las no observadas ni rechazadas.

La no subsanación dentro del plazo establecido acarreará la desestimación de la oferta.

Artículo 17º. Evaluación y preadjudicación.

En la evaluación de Pre-adjudicación de las ofertas valorará en la propuesta los antecedentes del oferente en general y los específicos que sean acordes al objeto de la licitación. Se evaluará asimismo la antigüedad y trayectoria de la firma en el mercado local/nacional/internacional y su reputación. Cuando alguna oferta presentada presente escaso detalle técnico o sea insuficiente la descripción de lo ofertado para realizar el análisis técnico correspondiente al momento de la evaluación, se podrá solicitar información técnica adicional. Sólo se realizará en referencia a la oferta presentada, no pudiendo alterar sus términos ni los valores originales.

Cumplido ello y, habiendo intimado a subsanar en el caso de haberse verificado errores no sustanciales en las ofertas, se emitirá, dentro de los DOS (2) días hábiles administrativos contados desde que toma intervención o desde el vencimiento del plazo establecido para la subsanación de defectos formales, un dictamen no vinculante aconsejando sobre la adjudicación de las ofertas, el que se hará conocer a los oferentes por medio fehaciente.

En principio, las contrataciones recaerán sobre las propuestas de menor precio. No obstante, podrá adjudicarse excepcionalmente por razones de mejor calidad, dentro de las características o condiciones mínimas que deba reunir el objeto de la contratación, siempre que se determine con fundamento que la mejor calidad compensa la diferencia de precios.

Artículo 18º.- Facultad de aceptar o rechazar las propuestas.

La Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna propuesta, podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar todos, o parte de los artículos licitados a uno o más

oferentes, comparando valores, calidad y antecedentes de los mismos, derivados del análisis de sugerencia de adjudicación emitido por la evaluación correspondiente. Asimismo, se podrá establecer que la adjudicación es por renglón entero –es decir, por todos los ítems que lo componen- o que la adjudicación es total –todos los renglones a un mismo oferente, siempre que así se establezca en las cláusulas. El principio de prioridad que estipula el artículo 156 bis de la LOM se aplicará hasta un 5 %, debido al monto de la compra.

Artículo 19º. Igualdad de precios.

En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se podrá llamar a los proponentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca o se podrá adjudicar por partes iguales a los oferentes igualados.

Artículo 20º. Adjudicación.

Terminada la evaluación de las propuestas, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos computados desde la apertura de los sobres, se dictará el acto administrativo de la adjudicación a la empresa adjudicataria.

Dicho acto será notificado fehacientemente al adjudicatario y al resto de los oferentes.

Artículo 21º. Notificación de la orden de compra. Perfeccionamiento del contrato.

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato quedará perfeccionado mediante constancia de recepción y notificación de la orden de compra, por parte del adjudicatario, de lo que deberá quedar constancia suficiente en la respectiva actuación.

Artículo 22º. Invariabilidad de precios.

Los precios establecidos en las propuestas y en la orden de compra serán invariables y únicos, salvo que en las cláusulas particulares del pliego se determine otra alternativa.

Artículo 23º. Entrega.

Los elementos a proveer se entregarán en los plazos y condiciones establecidos en las cláusulas particulares del presente pliego, con toda la documentación técnica necesaria para que se pueda realizar un control de los bienes entregados.

Artículo 24º. Incumplimientos. Penalidades.

Salvo caso fortuito o causas de fuerza mayor debidamente comprobadas, el incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- a. A los proponentes, por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento: le corresponderá la pérdida total de la garantía de mantenimiento de la oferta.
- b. A los adjudicatarios:
 - i. Por entrega fuera de término: le corresponderá una multa por mora que será evaluada según los costos y/o perjuicios que esto ocasione al Municipio.
 - ii. Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en el caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio. Si el contratista no cumpliera con esta última intimación, se rescindirá el contrato por incumplimiento total o parcial,

correspondiéndole la pérdida proporcional o total de la garantía, según corresponda.

- iii. Por transferencia del contrato sin autorización de la autoridad competente: le corresponderá la pérdida de la garantía, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.
- iv. Si el contratista no integrara la garantía de cumplimiento del contrato, la Municipalidad lo intimará otorgándole un plazo igual al original. Si no cumpliera tampoco en esa instancia, la Municipalidad rescindirá el contrato intimándolo al pago del importe equivalente al valor de la garantía que le correspondía integrar.

Artículo 25º Suspensión y baja de la calificación en el Registro de Proveedores.

Además de las penalidades establecidas en este pliego, el oferente o contratista será pasible de la baja en la clasificación del Registro de Proveedores de la comuna y se podrá penalizar con la suspensión en un plazo desde Seis (6) Meses hasta Sesenta (60) Meses según incumplimiento de las condiciones establecidas en el Presente Pliego y sus condiciones Legales.

Artículo 26º.- Seguros.

En el caso de los servicios, el contratista deberá asegurar a su personal contra todo riesgo.

Por otro lado, el contratista deberá contratar un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio. En esta póliza de seguro se consignará como parte asegurada exclusivamente al Municipio de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Municipio de Mercedes, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante los contratos de seguro.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

En el caso de Bienes, los mismos deberán contemplar seguros correspondientes a las especificaciones indicadas en la Clausulas Particulares.

Artículo 27º.- Responsabilidades.

En materia de servicios, el contratista deberá asumir la responsabilidad civil de los trabajos contratados. Para ello, deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de prevenir accidentes durante el transcurso de ejecución del contrato. Asimismo, será el único responsable por la seguridad de los materiales, equipos y herramientas propios que se utilicen para el cumplimiento, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudieran surgir.

Artículo 28º: Obligaciones del adjudicatario.

Son obligaciones del adjudicatario:

1. Perfeccionar la entrega en la forma y en los plazos previstos en el presente pliego.
2. Entregar los elementos comprometidos en su oferta, no pudiendo reemplazar por similares, sin previa autorización de la Municipalidad de Mercedes.
3. Reponer los materiales objeto de esta Licitación por daños ocurridos durante su traslado y cuya destrucción se verificará al momento de la entrega.
4. Responder por defectos ocultos o de fabricación, o que se detectaran con posterioridad a la entrega, puesta en marcha y/o uso.
5. Mantener vigente la garantía en este Pliego de Bases y Condiciones y ofrecida en la propuesta.

6. Brindar capacitación conforme cláusulas particulares art. 35
7. Deberán dejar en las instalaciones del Municipio o en local/depósito a cargo del oferente, en la Ciudad de Mercedes, un equivalente al 3% de productos en carácter de repuestos para atender posibles reemplazos en garantía y/o para reparaciones de urgencia.

Artículo 29º.- Marcas.

Los oferentes deberán indicar las características de los bienes y la tecnología ofrecidos. Si en el Pliego se mencionan marcas y/o tipos, será al solo efecto de señalar características generales del objeto, sin que ello implique que no se puedan proponer artículos con prestaciones similares de otras marcas o tipo, siempre que lo ofrecido preste adecuadamente el servicio para el cual está destinado.

CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 30º. – Descripción del objeto.

La Municipalidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, convoca a la presente Licitación Pública y la evaluará en dos (2) Renglones, de acuerdo a la planilla que se presenta en el Presupuesto Oficial, Parte 3 del presente pliego.

Artículo 31º.- Características Requeridas.

Las características descriptas en este artículo, son de carácter preferente. Será potestad del Municipio aceptar o no variantes a las mismas según conveniencia para la comuna.

Provisión y colocación de:

Piso antigolpes de superficie continua, libre de juntas, conformado por dos capas de caucho reciclado, una de amortiguación de 20mm y la superficial, de 10mm, con el color incorporado.

Se utilizara una combinación de 7 (siete) colores, respetando el diseño del plano SL-2, Plaza Rivadavia (San Luis) y una combinación de 5 (cinco) colores indicados en el plano H-2, Plaza Belgrano (del Hospital) que forman la Parte 2 de esta documentación.

Piso deportivo de superficie continua, libre de juntas, conformado por una base elástica de 10mm pegada a la carpeta con adhesivo poliuretánico libre de solventes. Dicha capa debe ir sellada y nivelada con resinas poliuretánicas elásticas enriquecidas con caucho reciclado.

La superficie se pinta con barniz poliuretánico de alta resistencia a la abrasión, combinado en tres colores, plano SL-2, Plaza Rivadavia(San Luis)

Piso sobre esferas Plaza Rivadavia (San Luis) de superficie continua, libre de juntas, conformado por una base elástica de 10mm pegada a la carpeta con adhesivo poliuretánico libre de solventes. Dicha capa debe ir sellada y nivelada con resinas poliuretánicas elásticas enriquecidas con caucho reciclado.

La superficie se pinta con barniz poliuretánico de alta resistencia a la abrasión, combinado en tres colores, plano SL-2.

Artículo 32º. Obtención del pliego de bases y condiciones. Consultas.

Tanto el pliego de bases y condiciones como las consultas podrán ser solicitados a la Dirección de Compras de la Municipalidad, hasta DOS (2) días hábiles administrativos previos a la fecha de presentación de las ofertas, mediante correo electrónico a la dirección compras@mercedes.gob.ar o por nota en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Mercedes

El valor del Pliego asciende a **pesos UN MIL (\$ 1.000.-)** .

Artículo 33º. Plazo de mantenimiento de las ofertas.

Se fija en treinta (30) días corridos el plazo de mantenimiento de las ofertas, a partir de la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Artículo 34º. Documentación a presentar por el oferente en la propuesta.

El oferente presentará junto a los requisitos estipulados en las Clausulas Generales, una descripción detallada del piso ofrecido y las especificaciones técnicas que estime conveniente para cumplimentar con lo solicitado.

Artículo 35º .Capacitaciones

El adjudicatario deberá realizar las siguientes capacitaciones:

- Capacitación y uso correcto de los bienes ofertados al personal de mantenimiento y limpieza de la Municipalidad. Será brindado en lugar y fecha a coordinar con cercanía al momento de entrega de los bienes y dentro del partido de Mercedes, prov. De Buenos Aires.

La capacitación no tendrá ningún costo adicional y deberá estar incluido en el valor ofertado.

La cantidad de concurrentes será de hasta 15 personas.

Artículo 35º. Garantías de las unidades

La garantía de los bienes será de 12 meses contados a partir del momento de la entrega del mismo.

Deberá entregarse garantía por escrito junto el detalle de los alcances, y en el caso que se requiera de la misma, el tiempo de reparación, cambio o no disponibilidad del bien, será suspendido del período de cobertura indicado, entendiéndose que la garantía aplica en tiempo de disponibilidad del bien en uso.

Artículo 36º. Adjudicación.

La adjudicación se realizará por Renglón y recaerá en la propuesta que la Municipalidad juzgue más conveniente, teniendo en cuenta para ello las calificaciones que le merezcan los proponentes y sus propuestas.

El precio es un elemento más que hace a la conveniencia, pero no es determinante exclusivo de ello.

En caso de rescisión de la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de convocar, a su exclusivo criterio, al siguiente en el orden de mérito siempre que reuniere a esa fecha los recaudos del presente pliego, sin perjuicio de las sanciones que le puedan corresponder al proveedor que rescinde.

La Municipalidad, asimismo, podrá rechazar todas las propuestas, sin que ello de derecho a reclamo por parte de los oferentes.

Artículo 37º.- Vigencia, plazo, lugar y forma de entrega.

El plazo de vigencia para la entrega de la totalidad de los ítems será de hasta 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la orden de compra, debiendo coordinar la entrega con la Municipalidad de Mercedes.

Las entregas deberán realizarse en la ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, sita en calle 29 N° 681, piso "1".

Asimismo el transporte, la descarga y el estibado del objeto de la presente Licitación son por cuenta, cargo y riesgo del proveedor.

La Municipalidad tendrá un plazo de quince días (15) días para verificar la calidad y condiciones de la unidad entregada.

La colocación de estos materiales se realizara cumplido un plazo aproximado de 60 días a convenir con la Inspección de Obra.

Artículo 38º.- Facturación y pago

Para iniciar la gestión de pago el adjudicado deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado, se presentarán conjuntamente con la orden de compra y las constancias de la recepción de los elementos o del cumplimiento del servicio.

El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) días desde la entrega de la factura conformada acorde a los valores relacionados a entregas parciales o totales.

Artículo 39º.- Presentación de ofertas y Acto de Apertura

Las ofertas deberán estar contenidas en el formulario adjunto a las presentes y serán recibidas y abiertas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes sita en Avenida 25 N° 681. Pcia. de Buenos Aires, según fecha y hora especificada en el decreto de la presente licitación.